

ACUERDO N° 214.- En la Provincia de San Luis a VEINTIDÓS días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Vista la nota presentada por el Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Néstor Marcelo Milán, por medio de la cual solicita se le suspendan los términos durante los días en que intervenga en el debate oral del Expte. PEX 131296/12, que tramita ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la referida Circunscripción, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.-

ACORDARON:

I.- Disponer que no se le deberán computar los términos procesales al Dr. Néstor Marcelo Milán como Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial inter dure su intervención en el debate oral del Expte. PEX 131296/12, que tramita ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la misma Circunscripción, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

IA